

Medellín 24/05/2022

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
Medellín
E.S.D. 2013-1350

REF: DEMANDA DE INTERDICCION JUDICIAL POR DEMENCIA
DTE: ROSALBA OROZCO CALDERON
DDA: MARY LUZ OROZCO CALDERON

ASUNTO: INVENTARIO DE BIENES

ROSALBA OROZCO CALDERON, mi condición de curadora de la señora **MARY LUZ OROZCO CALDERON**, cuyo nombramiento obra en el proceso del asunto de la referencia, procedo aportar el inventario de los bienes de parte demandada:

Se certifica que, para la fecha, la Sra **MARY LUZ OROZCO CALDERON**, no posee ninguna obligación pecuniaria a su cargo.

En ese orden de ideas, la parte demandada no posee ni activos ni pasivos a su cargo, por ende, se declara en ceros el inventario de los bienes de la Sra **MARY LUZ OROZCO CALDERON**.

Del señor Juez, Cordialmente



ROSALBA OROZCO CALDERON
CC: 21.824.312